



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Asunto: Información Mercado de Calderón y proceso Jalunguilla

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N.- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0622-O, mediante el cual solicita se haga llegar “un informe respecto de la construcción de la obra del nuevo Mercado de Calderón, todo el proceso precontractual, contractual y de ejecución de la misma, el detalle de los pagos realizados con cargo a las partidas presupuestarias respectivas y las garantías con las que cuenta la obra, (...) Además, sírvase informar el estado del proceso comunitario que estuvo encabezado por la Administración Zonal para resolver los conflictos en la zona de Jalunguilla.”

Al respecto informo lo siguiente:

A) MERCADO DE CALDERÓN

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 de la Administración Zonal Calderón contempló la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA CALDERÓN”.

Con documento denominado DECISIÓN No. 2018-CGE-0028 de 9 de febrero del 2018, el Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador B. P, decide conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, una asignación de hasta por \$ 5.667.913,43, destinada a financiar el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA CALDERÓN.

Con Memorando N.- 39-CAF-2018, de 4 de abril del 2018, el Ing. Carlos Caicedo Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el informe sobre la autorización para



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

realizar el procedimiento de contratación del “Mercado de Calderón, Barrio Central, parroquia Calderón”, indicado que una vez que la Coordinación Financiera de dicha Secretaría, ha revisado la cédula presupuestaria a la fecha y los documentos habilitantes enviados por la Administración Zonal Calderón, se puede indicar que existe la disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas en dicho memorando, adicionalmente informa que se puede evidenciar que la certificación presupuestaria es plurianual, por lo que el monto de \$ 1'700.374,02, la Administración Zonal Calderón cargará el presupuesto del año 2019, de acuerdo a la normativa vigente.

Con Oficios N.- A 0155 y A 016 de 11 y 12 de abril del 2018, respectivamente; el Doc. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano, AUTORIZA, llevar adelante el proceso de contratación para la Construcción del Mercado de Calderón, por un valor referencial de \$ 6.388.183.73, incluido IVA, haciendo énfasis, la legalidad material y formal de los documentos remitidos, son de responsabilidad de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia estricta de las disposiciones que regulan la Contratación Pública en el Ecuador. Mediante Oficio N.- A 0156 de fecha 12 de abril de 2018, el Doc. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano, hizo un alcance al Oficio N.- A 0155 de fecha 11 de abril de 2018, en el sentido de que la Administración Zonal Calderón será la dependencia responsable del proceso en mención, dejando en claro que la legalidad material y formal de los documentos remitidos por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, son de responsabilidad de la Administración Zonal Calderón.

Mediante memorando N.- DGDT-0059-218 de 13 de abril de 2018, el Ing. Galo Erazo Director de Gestión de Territorio, informa que mediante Oficio N.- 690-SGCTYPC-CFA-2018, El Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Informa que el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio N.- A-056 de fecha 12 de abril de 2018, emitió la autorización de llevar el proceso de Contratación del Mercado de Calderón; en tal razón solicita la respectiva autorización para el inicio del proceso precontractual de LICITACIÓN LICO-AZCA-01-2018, “Construcción del Mercado de Calderón, Barrio Central, Parroquia Calderón”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 6'383.183,73, con cargo a la partida presupuestaria 750104.

Mediante Memorando Interno N.- 023-PL- 2018, el Ing. Patricio Chambers, Responsable de Planificación de SGCTYPC, remite el informe de Planificación sobre la viabilidad para el inicio del proceso de contratación para la Construcción del Mercado de Calderón, reiterando la necesidad de que se proceda al traspaso requerido por la Administración Zonal Calderón de \$ 599.072,76, para cubrir el impuesto de valores agregados (IVA) por un total de \$ 719.072,76, tal como lo señala el Memorando N.- JCOPT-DGDT-2018-020;



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

por lo que emite el Informe Programático Favorable desde Planificación de la Secretaria, para la viabilidad del inicio del proceso de contratación para la construcción del Mercado de Calderón.

Mediante Memorando N.- 033-SGCTYPC-DMCGT-2018, el Arq. Antonio Espinosa Director Metropolitano de Coordinación de Gestión en el Territorio (E), emite informe técnico favorable para que se lleve a cabo el proceso de contratación pública solicitado por la Administración Zonal Calderón, por cuanto es una solicitud necesaria para el cumplimiento de la planificación anual de obras 2018 de la Administración Zonal antes citada.

El Administrador Zonal Calderón, Ab. Henry Valencia; resolvió aprobar los pliegos del proceso de Licitación LICO-AZCA-01-2018, según Resolución de aprobación de Pliegos N.- 005-2018 de 27 de abril de 2018.

El 26 de abril de 2018 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se realizó la respectiva convocatoria, para el proceso de licitación LICO-AZCA-01-2018.

Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de esta Administración Zonal mediante Resolución N.- AZCA-07-2018 de fecha 04 de junio de 2018, adjudicó el contrato procedimiento de Licitación LICO-AZCA-01-2018, al oferente CONSORCIO CALDERON; por haber calificado como la oferta mejor puntuada, conforme consta en el Memorando N.- 102-AZCA-2018 de 04 de junio de 2018; emitido por la comisión técnica.

Mediante escritura pública celebrada el 06 de junio del 2018, el Ing. Luis Eduardo Herrera Panchi y la Constructora Espinosa Molina, conforman el Consorcio denominado "CONSORCIO CALDERÓN" con la finalidad de ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, BARRIO CENTRAL.

Con Memorando No. AZCA-2018-064 se designa como Administradora del contrato a la Ing. Paola Silva, quien ejerce estas funciones desde el 6 de junio de 2018 hasta el término de contrato.

Mediante memorando No. AZCA-2018-065 de fecha 06 de junio de 2018 se designa como Fiscalizador del contrato al Arq. Pablo Rodriguez, quien ejerce estas funciones desde el 6 de junio 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

El Consorcio Calderón cumpliendo con el contrato entregó el 12 de junio de 2018 la póliza N.- 713608 del Buen Uso del Anticipo con un valor de \$ 2'657.641,72 que se tenían vigencia desde 12/06/2018 al 09/03/2019 que fue renovando hasta el devengo del



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

anticipo.

Así también, el Consorcio Calderón cumpliendo con el contrato entregó el 12 de junio de 2018 la póliza N.- 714241 de cumplimiento de contrato con un valor de \$ 265.764,17 que tenían vigencia desde 12/06/2018 al 12/06/2019 que fue renovando hasta el devengo y cumplimiento del contrato.

Según Contrato N.- 006-2018, celebrado el 13 de junio del 2018, el Ing. Luis Herrera, procurador Común del CONSORCIO CALDERÓN, CONTRATISTA se comprometió a ejecutar la obra código LICO-AZCA-01-2018 para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON, BARRIO CENTRAL; PARROQUIA DE CALDERON" por el monto de \$ 5'315.283,44 más IVA, conforme a las especificaciones detalladas en el contrato.

El 31 de julio del 2018 se celebra el Contrato Modificatorio N.- 07-2018 en el cual se cambia el valor del anticipo del 50% al 40%, y se realiza el pago detallado a continuación:

FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURA
31.07.2018	Anticipo Construcción Mercado Calderón	2'126.113,38

Mediante Oficio N.- 2-08-2018-C.C del 2 de agosto de 2018, el Ing. Luis Herrera manifiesta "(...) *luego de haber sido acreditado el anticipo de la obra antes mencionada en la cuenta del CONSORCIO CALDERÓN, y como es de conocimiento público el Mercado Calderón se encuentra funcionando normalmente, haciendo imposible el ingreso de equipo y personal para el inicio de la Obra. Por lo expuesto anteriormente solicito a Ud. disponga a quien corresponda se autorice la suspensión de la obra hasta cuando el mercado esté totalmente libre de comerciantes y por ende la prórroga del plazo correspondiente*".

Mediante Oficio No. AZCA-2018-0001327 el Administrador de Contrato del 16 de agosto de 2018, se informa al Ing. Luis Herrera, "(...) considero procedente autorizar LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA desde el 2 de agosto hasta el 21 de agosto del presente año".

El 22 de agosto del 2018, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, fecha desde el cual inicia el plazo contractual de 270 días calendario.

El Ing. Paul Vázquez, mediante Memorando N.- AZCA- 190-2018 de 30 de agosto del



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

2018 fue designado como Fiscalizador del contrato, ejerciendo esta función en el periodo 03/09/2018 al 26/04/2019.

Mediante Oficio N.- 29-11-2018-MCC el Ing. Luis Herrera solicitó la suscripción de un contrato Complementario N.-01 (01-2018).

Mediante Memorando N.- 085-UFISC-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018 el Ing. Paul Vásquez, Fiscalizador, aprobó los rubros a ejecutar y solicita gestionar la certificación presupuestaria correspondiente.

El 18 de diciembre del 2018 se celebró el CONTRATO COMPLEMENTARIO 01-2018 CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA DE CALDERON" Proceso LICO-AZCA-01- 2018, por un monto de \$ 271.078,71 más IVA, conforme a los planos, minuta técnica, presupuesto de la obra y demás documentos, que se agregan, con el plazo de cumplimiento de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Mediante Oficio N.- 07-03-2019-MCC, de fecha 07 de marzo de 2019 el Ing. Luis Herrera entregó las cantidades realmente ejecutadas en el proyecto (incrementos y/o decrementos) mencionando que se encuentran dentro de lo establecido por la Ley (incrementos y/o decrementos de cantidades de obra).

Por la modalidad de prestación de servicios el 11 de marzo de 2019, se contrata al Ing. Danilo Espinoza dentro de la Unidad de Obras públicas y Fiscalización, a quien se le designa la función de Residente de Fiscalización para la obra "Construcción del Mercado de Calderón, Barrio Central, Parroquia de Calderón".

Mediante Oficio N.- 08-03-2018-MCC el Ing. Luis Herrera solicita la aprobación del contrato complementario N.-02 (01-2019).

Mediante Memorando No. 0025-UFSC-2019 del 29 de marzo de 2019 el Ing. Paul Vásquez, Fiscalizador, emite un informe favorable al pedido del Contratista respecto al contrato Complementario N.-.2 (01-2019).

El 12 de Abril de 2019 se celebra el CONTRATO COMPLEMENTARIO 01-2019 CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA DE CALDERON" Proceso LICO-AZCA-01-2018, con un monto de \$ 165.103,84 incluido IVA conforme a los planos, minuta técnica, presupuesto de la obra y demás documentos que se agregan, con el plazo de cumplimiento de 6 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Mediante Memorando N.- 131-AZCA-2019 del 30 de abril de 2019 se nombró fiscalizador a la Ing. Ligia Bósquez quien ejerció estas funciones desde el 30 de abril hasta el 08 de noviembre de 2019.

El 17 de mayo de 2019, mediante Oficio N.- 17-05-2019-MCC, el contratista ingresó la planilla de liquidación N.-8 para la revisión y aprobación correspondiente.

Con Oficio N.- 18-05-2019 M.C.C del 18 de mayo de 2019, el Consorcio Calderón solicitó la Recepción Provisional de la Obra.

Con Memorando N.- AZCA-2019-161 del 28 de mayo del 2019, se designó la Comisión para la RECEPCION PROVISIONAL de la Obra.

Mediante visita programada el 07 de junio del 2019, la Comisión para la Recepción realizó la inspección de obra, emitiendo observaciones menores, que se solventarían mientras se elaboran las Actas.

Mediante inspección realizada el lunes 17 de junio de 2019 la comisión para la recepción, verificó el correcto estado de las obras objeto del contrato. Se adjunta el INFORME DE RECORRIDO E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Mediante INFORME TÉCNICO NO INTERVINIENTE N.- 2 del 17 de junio del 2019, la Arq. Sylvia Sotomayor entregó el Informe Final para la Recepción Provisional.

El 17 de junio de 2019, mediante Memorando N.- JZOPT-DGDT-131-2019, la Ing. Ligia Bosquez emitió el INFORME TECNICO FINANCIERO DE FISCALIZACION LEBG-AZCA-005-2019, correspondiente a la Planilla N.- 8 de Liquidación.

Mediante Informe de Administrador de Contrato 011-MC-2019, de fecha 17 de junio de 2019 la Administradora del Contrato generó su Informe de aceptación de la Planilla N.- 8.

El 19 de junio de 2019, se suscribe el Acta de Recepción Provisional de la Obra entre la Ing. Paola Silva, Administradora de Contrato; la Arq. Sylvia Sotomayor, Técnico No Interviniente; Ing. Ligia Bosquez, Fiscalizadora. A la salida de la Ing. Ligia Bosquez de esta institución, el Arq. Santiago Muncha es designado como Fiscalizador de la obra, mediante Memorando N.- GADDMQ-AZCA-2019-0238-M, de 11 de diciembre de 2019.

El 17 de diciembre del 2019, mediante Oficio N.-. 17 -12-2019-M.C.C. el Ing. Luis Herrera Panchi, procurador Común del Consorcio Calderón, luego de cumplirse los 180



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

días que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita la Recepción Definitiva de la obra "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA DE CALDERON".

El 23 de diciembre de 2019, durante inspección previa a la recepción definitiva, la Comisión determinó que existen objeciones a la recepción solicitada, otorgándose al contratista 4 días para ser subsanadas.

Mediante Oficio N.-. GADDMQ-AZCA-DGT-OP-2019-0610-O, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Fiscalizador Arq. Santiago Muncha informó al contratista que tiene que realizar el depósito de \$ 667,09, por concepto de reajustes definitivos.

Con Oficio N.- 26-12-2019-M.C.C, de 26 de diciembre de 2019 el Ing. Luis Herrera Panchi, informa del depósito realizado a favor de GAD Metropolitano de Quito de \$ 667.09, por concepto de liquidación de reajuste definitivo.

El 27 de diciembre de 2017 la comisión de recepción verificó que el contratista ha cumplido con las correcciones demandadas, habilitándose la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Una vez firmada el Acta Entrega – Recepción Definitiva solicitarán se proceda a la devolución de las pólizas del Buen uso del Anticipo y Fiel cumplimiento, con ello dar de baja en el sistema SAP SIPARI donde se registraron sus renovaciones durante los años 2018 y 2019.

DETALLE DE PAGOS:

El valor total devengado por el contrato de la obra "Mercado de Calderón" asciende al valor de USD \$ 6,757.372.38 incluido el IVA, de acuerdo al siguiente detalle de pagos:

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURA	PARTIDAS	FONDO
07.11.2018	PLANILLA N.- 1	802.722,50	750104	001
07.11.2018	PLANILLA N.- 1 RUBROS NUEVOS	116.681,32	750104	001
21.11.2018	PLANILLA N.- 2	1.978.395,08	750104	001
26.11.2018	PLANILLA N.- 1 INCREMENTOS	130.000,00	750104	001
12.12.2018	PLANILLA N.- 2 INCREMENTOS	297.655,87	750104	001
18.12.2018	PLANILLA N.- 3	372.326,55	750104	001
21.12.2018	PLANILLA N.- 4 1ER PAGO	619.360,18	750104	002
21.12.2018	PLANILLA N.- 4 2DO PAGO	269.758,08	750104	001
21.12.2018	PLANILLA ÚNICA CONTRATO COMPLEMENTARIO	303.608,16	750104	002
18.02.2019	PLANILLA N.- 5 Y REAJUSTES DE PRECIOS	176.813,35	750104	002
15.04.2019	PLANILLA N.- 6, REAJUSTES DE PRECIOS 2DA FACTURA	527.237,87	750104	002
15.04.2019	PLANILLA N.- 6, REAJUSTES DE PRECIOS 1ERA FACTURA	608.351,39	750104	001
24.04.2019	PLANILLA N.- 7 Y REAJUSTES DE PRECIOS	259.512,40	750104	001
14.05.2019	CONTRATO COMPLEMENTARIO ÚNICO N.- 2	114.934,44	750104	002
02.09.2019	PLANILLA N.- 8 FONDO 1	92.548,90	750104	001
02.09.2019	PLANILLA N.- 8 FONDO 2	73.105,69	750104	002
02.09.2019	PAGO REAJUSTES DEFINITIVOS	14.360,60	750104	002
TOTAL		6.757.372,38		

Se debe indicar que para Administración Zonal Calderón, de acuerdo a la directriz de la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera durante los años 2018 y 2019 ha solicitado la autorización respectiva para el pago de cada una de las Planillas N.- 1 hasta la N.- 8

Después de firmar el Acta Entrega – Recepción Definitiva se procede a la devolución de las pólizas

B) JALUNGUILLA

ANTECEDENTES

El 9 enero 2021 el ex Alcalde Metropolitano junto con algunos Concejales y autoridades, visitaron el sector de Jalunguilla.

El 27 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión N° 44 Extraordinaria de la Comisión de Turismo y Fiestas, en la cual se expide la resolución No. 002-CTF-2021, que en su parte pertinente resuelve: "*que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico coordine con los funcionarios pertinentes, para que cada quince días envíe a la Comisión de Turismo y Fiestas un reporte del procedimiento de declaratoria de patrimonio natural al sector de Jalunguilla*".

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

DELIMITACIÓN

El sector del Cerro Jalunguilla es una zona de 186 hectáreas compuesto por un ecosistema de bosque seco, que se encuentra en buen estado de conservación.



BASE LEGAL

ORDENANZA 001 (Código Municipal)

El artículo 3163 dispone *“De la declaratoria.- La declaratoria es el acto administrativo del Concejo Metropolitano mediante el cual se establece oficialmente un área natural protegida como parte del SMANP. Dada la trascendencia que implican los efectos jurídicos de este acto en tanto restringe los usos y derechos de propietarios y poseionarlos ancestrales asentados sobre el área, esta se concreta por medio de la expedición de una ordenanza especial de zonificación, donde se precisan los términos en que se modifican los usos del suelo”*.

El artículo 3164 dice *“De la iniciativa.- La iniciativa es la facultad de empezar*

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

sustentadamente el procedimiento para la declaratoria de un área natural protegida integrante del SMANP. Esta puede ser de oficio por parte del Municipio a través de la Secretaría responsable del ambiente, o a petición de uno o varios interesados. En este segundo caso, la iniciativa podrá provenir de:

a. Las juntas parroquiales del Distrito; y,

b. Los propietarios del suelo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier habitante o grupo de habitantes, organizaciones ambientales o autoridades ambientales del país, podrán dirigir a la Municipalidad peticiones o propuestas para la declaración de un área natural protegida, en cuyo caso la Secretaría responsable del ambiente analizará su procedencia y, si es el caso, acogerlas y asumir de oficio la respectiva iniciativa”.

El artículo 3167 indica “*Etapas de la declaratoria por iniciativa de interesados.- El procedimiento para la declaratoria de espacios que integren el SMANP, contiene las siguientes etapas:*

a. Presentación;

b. Intermedia;

c. Evaluación; y,

d. Aprobación y declaratoria”.

El artículo 3166 señala “*Etapa de presentación.- Conlleva la presentación de una solicitud formal suscrita por los interesados, dirigida a la Secretaría responsable del ambiente, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo IV.3.245, relacionado con los requisitos de la solicitud, de la presente Sección. Presentada la solicitud, la Secretaría responsable del ambiente tiene el plazo de treinta días para efectuar un análisis de pre-factibilidad de la iniciativa, que incluirá una valoración del área según los criterios de selección expuestos en el artículo IV.3.239, relacionado con los criterios de selección, la verificación de la compatibilidad de usos del suelo y la comprobación de tenencia de la tierra.*

Concluido dicho análisis, la Secretaría responsable del ambiente resolverá admitiendo a trámite la solicitud o emitiendo observaciones que deberán ser atendidas por el interesado en una nueva solicitud. Aceptada la solicitud, se sentará la razón correspondiente y se asignará a la futura área una de las categorías previstas en el artículo IV.3.240, relacionado con las categorías de conservación, en función de sus objetivos de conservación. Acto seguido, la Secretaría de Ambiente definirá los términos de referencia para la elaboración del Informe Técnico de Base (ITB) respectivo.

El análisis de pre-factibilidad tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su emisión”.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

El artículo 3167 establece “*Requisitos de la solicitud.- La solicitud formal de interés contendrá:*

- a. La identificación completa del solicitante;*
- b. La ubicación exacta del área a declararse;*
- c. La motivación de la propuesta; y,*
- d. Una declaración notariada de los propietarios del suelo o poseerlos ancestrales, de la que expresamente se desprenda su consentimiento o acuerdo para solicitar la declaratoria del área y su voluntad de sujetarse a las regulaciones de manejo correspondientes”.*

ACCIONES REALIZADAS

El 13 de enero se realizó la primera mesa de trabajo con las diferentes direcciones, gerencias, secretarías y la administración zonal por parte del Municipio de Quito y los presidentes de las comunas y copropietarios del sector.

El 16 enero de 2021, funcionarios de la Administración Zonal, Secretaría de Ambiente, y Quito Turismo realizaron reconocimiento del lugar.

El 23 enero de 2021 se realizó una nueva salida de recopilación de datos en territorio.

El 3 de febrero de 2021, se realizó una nueva mesa de trabajo con las diferentes direcciones, gerencias, secretarías y la administración zonal por parte del Municipio de Quito y los presidentes de las comunas y copropietarios del sector.

El 17 de febrero con documento SITRA Nro. GADDMQ-AM-AGD-2021-0770-E los señores representantes del Comité Pro Defensa Huaca Uco Paqui Chupa, Maestro Chupa y Jalunguilla, ha presentado al señor Alcalde de Quito un oficio en el que solicitan “(...) *el archivo de la petición y creación de la DECLARATORIA DE PATRIMONIO NATURAL –AREA-NATURAL PROTEGIDA- RESERVA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA, en las áreas de HUACA HUCO, PAQUI CHUPA, MAESTRO CHUPA y JALUNGUILLA (...)*”.

El 22 de febrero de 2021, se realizó otra mesa de trabajo con las diferentes direcciones, gerencias, secretarías y la administración zonal por parte del Municipio de Quito y los presidentes de las comunas y copropietarios del sector.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0489-O de 24 de febrero de 2021, en repuesta al SITRA Nro. GADDMQ-AM-AGD-2021-0770-E, se le solicitó al señor Luis Gonzalo Farinango Collaguazo, quien afirma ser Presidente de Comité Pro Defensa Huaca Uco Paqui Chupa, Maestro Chupa y Jalunguilla, se sirvan remitir a esta Administración, el



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Acta Constitutiva del referido Comité debidamente reconocida por el Ministerio rector, el nombramiento de la Directiva, así como los títulos de propiedad de las personas que firman la documentación presentada y los asistentes a la reunión mantenida el 22 de febrero de 2021, a fin de justificar legalmente que los propietarios de los predios que se encuentran dentro del área a intervenir se encuentran en oposición.

Del mismo modo se les ha solicitado a señor Gonzalo Guañuna en su calidad de Presidente de la Organización Ancestral Ayapamba, La Capilla-Jalunguilla “CAPILLA RUNACUNA”, que presenten la petición debidamente suscrita por los propietarios de las 186 hectáreas que se pretende declarar como patrimonio natural, adjuntando los títulos de propiedad que respalden dicha petición.

Con respecto a la Resolución No. 002-CTF-2021 de la Comisión de Turismo y Fiestas

Dispone: Administración Zonal Calderón, “coordine las acciones tendientes para que se realice el levantamiento y actualización de catastros, de los predios ubicados en la zona de Jalunguilla, con la finalidad de determinar los legítimos propietarios”.

Adjunto al presente el Informe Técnico Nro. DMC-AZC-2021-281-I de 29 de abril de 2021, en el cual la Jefa de Catastro de la Administración Zonal Calderón ha concluido lo siguiente: *“Con respecto a los lotes que SI cuentan con información gráfica, existen 5 predios que se encuentran con la condición de PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACION, esto se debe a que al ser lotes vacíos, no es posible recabar la información del propietario mediante inspecciones de campo, por lo tanto se carga esta condición hasta que el propietario presente la información de respaldo.*

Existen propietarios con Cédula de Identidad: 0000000, de los cuales no es posible recabar la información en el Registro Civil, dado que no se cuenta con los apellidos y nombres completos. Ejemplo. GUAÑUNA PEDRO C.I.:0000000000, por el mismo motivo el registro de la Propiedad no puede emitir certificados de propiedad nombre de esas personas.

Uno de los lotes tiene la palabra INDA antes del nombre de propietario, Ejemplo. INDACOLLAGUAZO CHUSIG ALFONSO C.I.:1709213125, estos casos corresponden a predios que fueron catastrados para efectos de adjudicación por parte del anterior INDA, IERAC y actualmente Subsecretaria de Tierras del MAG. Revisados los archivos históricos disponibles (2007en adelante) se puede constatar que varios de los predios enlistados tuvieron el prefijo INDA en algún momento. Ejemplo: Predio: 5207952, actualmente consta catastrado a nombre de QUILUMBA FARINANGO ROSA MARIA, sin embargo hasta el año 2015 constaba como INDAQUILUMBA FARINANGO ROSA

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

MARIA.

Los predios que SI cuentan con información gráfica, se encuentran catalogados como predios RURALES y les corresponde el AIVA VALORATIVA 08010103 sin nombre 88 –RURAL. Clase de Tierra V y Clase de Tierra VII. Los predios que NO tienen información alfanumérica también constan como RURALES, pudiendo cambiar esta condición una vez que se realice la ubicación gráfica del inmueble.

Existen lotes catastrados a nombre del mismo titular de dominio. Ejemplo: 17 predios catastrados a nombre CALDERON CALLE LUIS HERIBERTO C.I.:1701674788, 7 de ellos cuentan con información gráfica y 10 solo con información alfanumérica, pudiendo tratarse de una duplicación.

Se deja expresa constancia que la información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad de los bienes inmuebles. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio”.

Con respecto a la Resolución 004-CTF-2021 emitida por la Comisión de Turismo y Fiestas

En sesión extraordinaria realizada el 08 de abril de 2021, al tratar el segundo punto del orden del día: “*Presentación del informe final, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, en cumplimiento a la Resolución No. 002-CTF-2021 de la Comisión de Turismo y Fiestas, sobre el procedimiento de declaratoria de patrimonio natural al sector de Jalunguilla*”; ha dispuesto a la Administración Zonal Calderón, “*coordine las acciones tendientes para que se realice el levantamiento y actualización de catastros, de los predios ubicados en la zona de Jalunguilla, con la finalidad de determinar los legítimos propietarios*”.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0378-M de 29 de abril de 2021, remitido a la Secretaria General del Concejo y a los miembros de la Comisión, se adjuntó el Informe Técnico Nro. DMC-AZC-2021-281-I de 29 de abril de 2021, en el cual la Jefa de Catastro de la Administración Zonal Calderón ha concluido lo siguiente: “*Con respecto a los lotes que SI cuentan con información gráfica, existen 5 predios que se encuentran con la condición de PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACION, esto se debe a que al ser lotes vacíos, no es posible recabar la información del propietario mediante inspecciones de campo, por lo tanto se carga esta condición hasta que el propietario presente la información de respaldo.*

Existen propietarios con Cédula de Identidad: 0000000, de los cuales no es posible recabar la información en el Registro Civil, dado que no se cuenta con los apellidos y



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

nombres completos. Ejemplo. GUAÑUNA PEDRO C.I.:0000000000, por el mismo motivo el registro de la Propiedad no puede emitir certificados de propiedad nombre de esas personas.

Uno de los lotes tiene la palabra INDA antes del nombre de propietario, Ejemplo. INDACOLLAGUAZO CHUSIG ALFONSO C.I.:1709213125, estos casos corresponden a predios que fueron catastrados para efectos de adjudicación por parte del anterior INDA, IERAC y actualmente Subsecretaria de Tierras del MAG.

Revisados los archivos históricos disponibles (2007 en adelante) se puede constatar que varios de los predios enlistados tuvieron el prefijo INDA en algún momento. Ejemplo: Predio: 5207952, actualmente consta catastrado a nombre de QUILUMBA FARINANGO ROSA MARIA, sin embargo hasta el año 2015 constaba como INDAQUILUMBA FARINANGO ROSA MARIA.

Los predios que SI cuentan con información gráfica, se encuentran catalogados como predios RURALES y les corresponde el AIVA VALORATIVA 08010103 sin nombre 88 -RURAL. Clase de Tierra V y Clase de Tierra VII. Los predios que NO tienen información alfanumérica también constan como RURALES, pudiendo cambiar esta condición una vez que se realice la ubicación gráfica del inmueble.

Existen lotes catastrados a nombre del mismo titular de dominio. Ejemplo: 17 predios catastrados a nombre CALDERON CALLE LUIS HERIBERTO C.I.:1701674788, 7 de ellos cuentan con información gráfica y 10 solo con información alfanumérica, pudiendo tratarse de una duplicación.

Se deja expresa constancia que la información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad de los bienes inmuebles. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio”.

CONCLUSIÓN

Como se puede verificar en el presente informe las acciones realizadas por esta Administración Zonal, dentro de sus competencias ha realizado las respectivas socializaciones, así como se ha realizado las peticiones a los habitantes que están a favor y en contra de la declaratoria de patrimonio natural a las 186 hectáreas, para que entreguen las debidas justificaciones de propiedad, lo que hasta la presente fecha ninguna de las partes interesadas ha entregado.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 002-CTF-2021, se remite el Informe Técnico Nro. DMC-AZC-2021-281-I, en el cual se detalla los catastros registrados en el sector, llegando a 44 inmuebles, los predios que tienen Claves



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

catastrales y Propietarios de que tienen información alfanumérica y gráfica; y, 28 lotes con Predios, Claves catastrales y Propietarios que NO cuentan con información gráfica, y corresponden a las hojas catastrales 13020 y 12920”.

Con memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2021-0120-M de 01 de septiembre de 2021, se solicitó al Registrador de la Propiedad, se le ha solicitado Certificados de Bienes Raíces y Certificado de Propiedad de los inmuebles detallados en el documento a fin de dar cumplimiento a la Resolución e No. 004-CTF-2021 del 8 de abril de 2021, de la Comisión de Turismo y Fiestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°007-CTF-2021 de la Comisión de Turismo y Fiestas.

En sesión extraordinaria el jueves 10 de junio de 2021, en la cual indica: “Solicitar que en el término de 8 días se convoque a una mesa de trabajo liderada por la Administración Zonal Calderón conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastros, Secretaría de Ambiente, Unidad Regula tu Barrio, Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo y la comunidad de Jalunguilla a fin de que se solventen las inquietudes de los moradores de la comunidad. Una vez desarrollada la mesa de trabajo, se remita para conocimiento de la comisión una hoja de ruta donde se establezcan las actividades que se desarrollan a fin de solventar los inconvenientes por parte de la comunidad”.

Al respecto informo a usted lo siguiente:

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-1901-O de 23 de junio de 2021, se convoca a una mesa de trabajo, la cual se realizará el lunes 28 de junio de 2021, a las 16h00 en las instalaciones de la Administración Zonal, ubicada en la Av. Giovanni Calles No.976 y Padre Luis Vaccari.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0603-M de 12 de julio de 2021, remitido a la Secretaría General del Concejo y a los miembros de la Comisión, se indicó lo siguiente:

“Mediante oficio N° GADDMQ-AZCA-2021-1901-O, del 23 de junio de 2021, se convocó a la mesa de trabajo, el lunes 28 de junio de 2021, a las 16h00 en las instalaciones de la Administración Zonal conjuntamente con las diferentes instituciones involucradas y los moradores de la comunidad de Jalunguilla, en la cual se establece la siguiente agenda:

1. Palabras de explicación sobre el tema a tratar por parte de la Administradora Zonal



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

de Calderón,

2. Explicación de la Directora Jurídica de la Administración sobre los requisitos para la aprobación
3. Palabras del Asesor de la Concejala Analía Ledesma, Presidenta de la Comisión Explicación del Proyecto Declaratoria de Área Natural Protegida al cerro Jalunguilla, que se quiere realizar en el sector por parte de un funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico,
5. Explicación por parte de la Responsable de la Unidad de Catastros sobre el levantamiento y actualización de catastros de los predios ubicados en la zona de Jalunguilla.
6. Acuerdos y compromisos.

Una vez que concluyeron las intervenciones los funcionarios municipales, varios dirigentes de la comunidad indicaron sus diferentes posturas por lo que se llegó a los siguientes acuerdos y compromisos:

Punto de partida es clarificar los propietarios de todos los terrenos que se encuentran en este sector

Publicar el listado de los propietarios que se tiene en la Unidad de Catastros

Entrega los documentos que habilitan la calidad de propietarios, hasta el 13 de agosto de 2021, si no entregan hasta esta fecha se actualizará el catastro con la información que se tiene.

Con los acuerdos señalados se dio por terminada la mesa de trabajo, (...)

Con lo que se ha dado cumplimiento a la disposición de la Comisión de Turismo y Fiestas”.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-2467-O de 12 de agosto de 2021, se realizó una insistencia a los moradores del sector a fin de que presenten las escrituras de propiedad conforme a lo acordado en la mesa de trabajo, el lunes 28 de junio de 2021.

Con fecha 13 de agosto de 2021, Oficio Nro. 10, ingresado a esta Administración Zonal con trámite GADDMQ-AZCA-2021-1217-E, el señor Dr. Luis Gonzalo Farinango Collaguazo “PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO DEFENSA DE PROPIETARIOS Y POSESIONARIOS ANCESTRALAES DE LOS SECTORES DE HUACA UCO, NICCHAN, PAQUICHUPA, MAESTRO CHUPA Y JALUGUILLA...” expone su posición, con respecto al procedimiento de declaratoria de patrimonio natural al sector de Jalunguilla y remite: 25 escrituras en copias simples y 3 declaraciones juramentadas, en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Mesa de Trabajo del 28 de Junio de 2021.

Con fecha 18 de agosto de 2021, Oficio S/N, ingresado a esta Administración Zonal con



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

trámite GADDMQ-AZCA-2021-1238-E, las señoras Maria Collaguazo Quilumba y María Raquel Quilumba remiten a esta dependencia una escritura en copia simple, en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Mesa de Trabajo del 28 de Junio de 2021.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0750-M de 02 de septiembre de 2021, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Turismo y Fiestas el Informe Técnico DMC-AZC-2021-651-I de 31 de agosto de 2021, sobre lo actuado hasta la presente fecha.

CONCLUSIÓN

Como se puede verificar en el presente informe las acciones realizadas por esta Administración Zonal, dentro de sus competencias ha realizado las respectivas socializaciones, así como se ha realizado las peticiones a los habitantes que están a favor y en contra de la declaratoria de patrimonio natural a las 186 hectáreas, para que entreguen las debidas justificaciones de propiedad.

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Nro. DMC-AZC-2021-0000814-I de 20 de octubre de 2021, se puede verificar que, a pesar de las insistencias en los pedidos para justificar la propiedad no se cuenta con un mayor porcentaje.

Así mismo, de las personas que ingresaron sus escrituras, y el documento que presentaron se verifica su oposición a dicha declaratoria.

Tampoco el señor Gonzalo Guañuna, ha presentado *“Una declaración notariada de los propietarios del suelo o posesionarlos ancestrales, de la que expresamente se desprenda su consentimiento o acuerdo para solicitar la declaratoria del área y su voluntad de sujetarse a las regulaciones de manejo correspondientes”*.

Al existir conflicto entre los moradores, posesionarios y/o propietarios de los predios, que se encuentran dentro de las 186 hectáreas, de realizar la declaratoria del área y su voluntad de sujetarse a las regulaciones de manejo correspondientes, existe una imposibilidad de continuar con el proceso requerido por el señor Gonzalo Guañuna.

Por lo señalado se adjunta el archivo en PDF y auto cad de los predios que si se tiene identificación.

Con lo que doy cumplimiento a la disposición dada por su autoridad.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4290-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0622-O

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alejandra Eliana Ron Ruales	aerr	AZC-DAF	2021-12-14	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2021-12-14	

